



Vitarte, 27 JUN. 2013

OFICIO MÚLTIPLE N° 203 - 2013 -UGEL 06 / J.AGP

Señor (a):

DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL 06

Presente.-**ASUNTO:** Convocatoria a Evaluación de Reconocimiento del profesorado en el Marco del Buen Desempeño Docente.**REFERENCIA:** Directiva N° 07-2013/UGEL 06-AGP
R.M. N° 0547-2012-ED
R.D. N° 318-2013-UGEL 06

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, a través del Área de Gestión Pedagógica, en el marco del buen desempeño docente, invitan a los directores y CONEIs de las instituciones educativas públicas de EBR, EBE, EBA y CETPRO a evaluar al personal docente su cargo con la finalidad de valorar y reconocer el trabajo profesional en su institución educativa. La evaluación deberá desarrollarse en dos etapas: Institución Educativa y Comisión de Evaluación de la UGEL en la que se considerará el siguiente cronograma:

ETAPA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
Institución Educativa	Director/CONEI	27 de junio a 3 de julio
UGEL 06	Especialistas de Educación Comisión de Evaluación.	4 y 5 de julio
Emisión de Resoluciones	Comisión de Evaluación	8 de julio

En el proceso de evaluación se deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Los directores deberán comunicar obligatoriamente a sus docentes la presente convocatoria de evaluación, que se evidenciará mediante memorandos, correos electrónicos, comunicados u otros medios
2. El director y su CONEI deberá ser riguroso en la aplicación de la Ficha de Evaluación, debiendo evidenciar los indicadores con la fuente de verificación que figura en la respectiva ficha.
3. El o los expedientes de evaluación deberán contener el acta con la firma de todos los miembros del CONEI.
4. La fuente de verificación deberá corresponder al presente año escolar y contener la firma y sello del director, sub director, CONEI, CONA o comisiones involucradas.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Pedagógica



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2016"

5. La fuente de verificación deberá presentarse en original a la UGEL, para ser verificado por la Comisión de Evaluación. La ausencia de una sola fuente de verificación anula la participación del docente. En vista que no habrá fecha de reclamo, se sugiere que se cumpla estrictamente lo señalado.
6. El participante no deberá tener proceso administrativo ni haber sido sancionado administrativamente durante los últimos 5 años, fecha que se contará a partir de la publicación de la presente convocatoria.
7. El profesor participante no deberá tener proceso o sentencia judicial, el cual será evidenciado con una declaración jurada del participante, bajo responsabilidad.
8. Los directores son responsables de recoger los expedientes de sus profesores que se encontrará en poder de los especialistas responsables de su Red Educativa, hasta 48 horas después de realizarse la ceremonia de entrega de resoluciones de felicitación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ORIGINAL FIRMADO

M^g. AMÉRICO VALENCIA FERNÁNDEZ
Inspector de la Unidad Educativa Local N° 06